



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-895-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cinco de diciembre del año dos mil catorce.- Las diez y treinta y seis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)**, Informe de Auditoría de Seguimiento de fecha nueve de enero de dos mil trece, con referencia **IN-132-005-2012**, derivado de la revisión a las Recomendaciones de Auditoría emitidas en los Informes de Auditoría Interna del año dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar en cada área administrativa de la PDDH, la implantación de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en los informes emitidos durante el año dos mil once; **b)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas de Control emitidas por la PDDH y la Norma Administrativa para fortalecer



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-895-14

el control y la transparencia de las entidades del Poder Ejecutivo, según Acuerdo Presidencial No.472-97 del 17 de julio de 1997; **c)** Identificar a los responsables de incumplimiento de las recomendaciones emitidas, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; **4)** El informe bajo examen concluye que de un total de Sesenta y Tres (63) recomendaciones efectuadas en el año dos mil once, fueron implementadas sesenta (60), para un grado de cumplimiento del Noventa y Cinco por ciento (95%), ya que existen dos (2) recomendaciones que no han sido cumplidas y una (01) en proceso de implantación.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría de Seguimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)**, de fecha nueve de enero de dos mil trece, con referencia **IN-132-005-2012**, derivado de la revisión a las Recomendaciones de Auditoría emitidas en los Informes de Auditoría Interna del año dos mil once. **II)** En vista de que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas, no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada. **III)** Por las recomendaciones pendientes de implementación señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-895-14

debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Diez (910) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de diciembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-